

Guatemala, 20 de septiembre de 2021
REF.CCML-EGGS/rjhg-552 -2021

Respetable Señor Procurador:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De forma respetuosa hago de su conocimiento que el 26 de julio de 2021, la Procuraduría de los Derechos Humanos, a través de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, presentó el documento **“Informe de Situación de Trata de Personas en Guatemala 2020”**, en cumplimiento a las atribuciones contenidas en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

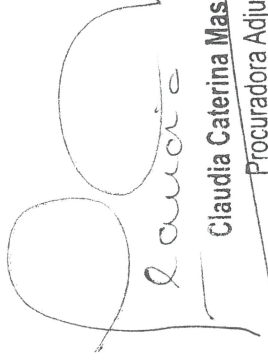
Del citado informe y de la práctica institucional surgieron una serie de recomendaciones para la **Procuraduría General de la Nación**, con el objeto de fortalecer su compromiso en la atención, protección y acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas; las que se enumeran a continuación:

1. Continuar la socialización de la ruta para la atención inmediata de las víctimas de trata de personas, aunado a ello contemplar nuevas acciones derivadas de los efectos que la Pandemia ha causado a los mecanismos ya existentes en las delegaciones departamentales, y en concordancia con el Protocolo para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.
2. Promover las gestiones para la integración de equipos de personal multidisciplinario en partida presupuestaria 011, para asegurar la continuidad de sus labores y que los procesos de formación en materia de derechos humanos y trata de personas se vean reflejados en el momento de los rescates, así como procesos de atención a la niñez y adolescencia víctima de trata de personas.
3. Continuar el fortalecimiento de la Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth, especialmente de las delegaciones a nivel nacional, dotándoles de personas y recursos necesarios para la pronta localización de los NNA.
4. Agilizar de manera urgente la aprobación del reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba- Keneth, definiendo procedimientos y evitando la duplicidad y falta de acciones que resguarden la integridad física y emocional de los NNA.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. Para el efecto adjunto un ejemplar del informe mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Licenciado
Jorge Luis Donado Vivar
Procurador General de la Nación
Su despacho


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt